

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 03-mayo-2022. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sírvasse Proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

Proceso: Incidente de Desacato – Tutela
Accionante: CRISS ESTEFANY ZABALA ORTEGA CC. No. 1.113.637.511
Accionado: JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE de PALMIRA, V.,
Radicación: 76-520-31-03-002- **2021-00145** -00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Estando a despacho este proceso y en particular este cuaderno incidental se observa que se encuentra pendiente de abrir a pruebas en orden a garantizar el derecho del accionante y el derecho defensa del accionado. De igual modo se hará uso de la facultad oficiosa que le asiste al despacho (art. 169 y 170 del C.G.P.).

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR a pruebas este incidente de desacato promovido por **CRISS ESTEFANY ZABALA ORTEGA CC. No. 1.113.637.511** contra **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE de PALMIRA, V.,**

SEGUNDO: TÉNGASE como prueba de la parte accionante la información aportada por ella dentro de este expediente.

TERCERO: TÉNGASE como prueba de la parte accionada JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE de PALMIRA, V., la información aportada por ellos dentro de este expediente.

CUARTO: TÉNGASE como prueba toda la información obrante en el expediente de tutela del cual se deriva este expediente.

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2021-00145-00
Auto decreta pruebas

QUINTO: EN FIRME ESTA PROVIDENCIA, pasará a despacho para adoptar la decisión de fondo pertinente.

CÚMPLASE



LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ¹

Amg

¹ Dejo constancia que hoy el programa de firma electrónica de la Rama Judicial no ha funcionado como debería ser, por eso se firmo así esta providencia.